Petropar
Tenemos

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ijojeko hondi opera ko ñeʼẽ gui ve
Construyendo el País de Todos

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 285 /18

Asunción, 23 de abril de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y ROTATIVAS PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES" ID N° 341.006.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 07 de marzo de 2018; el Informe del Comité de Evaluación de 09 de abril de 2018, constituido por Resolución PR / EJ N° 186/18 del 15 de marzo de 2018; la Nota Interna DOC N° 089/18 del 17 de abril de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/220/2018 de 17 de abril de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 095/18 del 19 de abril de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas han presentado ofertas las firmas T – Max S.A, Tupi Ramos Generales S.A., Tracto Agrovial S.A. y Kaosu & Cia. S.A.

Que el Comité de Evaluación recomienda: "*Adjudicar a la firma TRACTO AGRO VIAL S.A. los ítems 1 y 2 por un monto total de (Gs. 122.296.554) Guaraníes ciento veinte y dos millones doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y cuatro.*".

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 114/2018 del 14 de marzo de 2018;

Que la Dirección Jurídica ha dictaminado por Nota Interna DJU/220/2018 del 17 de abril de 2018, lo siguiente: "*La Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), para la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018, ID N° 341.006.*";

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales:

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018 para la "Adquisición de Desmalezadoras y Rotativas para Mantenimiento de Áreas Verdes" ID N° 341.006, a la firma TRACTO AGRO VIAL S.A. por un monto total de Guaraníes ciento veinte y dos millones doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y cuatro (G. 122.296.554) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	DESMALEZADORA A COMBUSTIBLE NAFTA DE DOS TIEMPOS (RELACION DE VEZCLA DE 1:50) CON ACCESORIOS COMPLETOS	Unidad	UNIDAD	17	STHL	BRASIL	3.541.362	60.203.154

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 285 /18

Asunción, 23 de abril de 2018

2	CORTADORA ROTATIVA DE 3 METROS DE ANCHO DE CORTE I CON 2 A 4 CUCHILLAS CORTADORAS	Unidad	UNIDAD	2	SUPER TATU	BRASIL	[illegible]	32.093.400
TOTAL:								122.296.554

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta Villa Elisa, quien deberá informar a la DOC el inicio, ejecución mensual y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 530 - "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)